

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS.

Auto

En la Villa de Alcazar á Dos & Sep.^{ta} de mitades de Añua
y seis el S. D. J. Sargual Riva Mula excusado de esta Villa
Villa, por M. D. P. que en el vino llamado la Vieja
al oro & esta Trinidad se han allado hasta lino y seis
Linceos ó Pinos, lo mas de ellos, Truciles, y que este Consejo
lo habian echo, Sargual Belano, Juan Carrasco maico, y Diego
pés Loba de esta vicindad, a quienes en qual, hecho Compañia
y examinados, y Informado, por sus propios Declaraciones
habian Coxado otros Pinos, ó linceos sin licencia. Ninguna
y siendo necesario, para la Cuenta pasada, ó Añua, que se haga
esta cuenta y el Molino, habiendo Multado y Condenado
al otro vino dño, en una cuenta linceos, para los Añuos
accho la Aplicac.^{on} de otros Pinos, para el referido Añua
en lugares de oro, que se habian de cortar para el
mismo fin, y para que esto se cumpla se cargo pasarse
y conee, como echo pp.^o y Hovaxio de Aplicac.^{on} y se hizo
que dele addo a dthos Pinos, mundo formar este auto
y que adu Concluvencia debase sobre de seceras el
dtho Sargual para los efectos que aca luego y lo firmo

su merced por fe

PASQUARUIZ

Antonio
Alfonso de Casanda, Comar

Declarac.^{on} de Sargual En la Villa de Alcazar á dos & Sep.^{ta}

